



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tels.: (011) 5263-2451 / 4941-0552
Web: www.cpmv.org.ar / E-mail: info@cpmv.org.ar

Ciudad de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2022

Visto la Ley 14.072, el Decreto 21.557/54, la Resolución CPMV N° 680/2009 y el Acta N° 902 del Consejo de fecha 26 de octubre de 2022.

Considerando:

Que el inciso 1 del artículo 19 de la Ley 14.072 atribuye a este Consejo Profesional la función de crear y llevar el registro de la matrícula creado por el artículo 8.

Que el inciso 4 del artículo 19 de la referida ley faculta a este Consejo Profesional a "*proponer las medidas y disposiciones que estime pertinentes para el mejor servicio de la profesión*".

Que el inciso 6 del artículo 19 de la mencionada ley otorga competencia a este Consejo Profesional para vigilar y controlar el cumplimiento de la ley, sus reglamentaciones, del Código de Ética Profesional y de aranceles, aplicando sanciones a los que no cumplan con sus disposiciones.

Que de lo anteriormente expuesto surge que la Ley 14.072 solo regula lo atinente al ejercicio de la medicina veterinaria, no de otras profesiones.

Que la Resolución N° 689/2009 subsumió el ejercicio de la actividad de adiestradores en la Capital Federal – Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ley 14.072 y normas complementarias y creó un registro de adiestradores.

Que, asimismo, ni de la Ley 14.072 ni de otra norma de similar jerarquía emanan atribuciones de este Consejo Profesional respecto a otras profesiones.

Que la Resolución N° 680/2009 por esas razones nunca contó con herramientas suficientes para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos.

Que, además, es preciso circunscribir el ejercicio de funciones del Consejo Profesional a lo previsto en las normas de jerarquía legal y para ello derogar la resolución referida.

Que ha tomado intervención el asesor jurídico.

Por ello,

Derogación Resolución CPMV N° 680/2009 | RESOLUCIÓN CPMV N° 1266/2022



Consejo Profesional de Médicos Veterinarios

(Persona Jurídica de Derecho Público creada por la Ley Nacional 14.072)

Pasco 760 - (1219) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tels.: (011) 5263-2451 / 4941-0552

Web: www.cpmv.org.ar / E-mail: info@cpmv.org.ar

EL CONSEJO PROFESIONAL DE MÉDICOS VETERINARIOS
Creado por LEY NACIONAL 14.072

RESUELVE:

Artículo 1º: Deróguese la Resolución CPMV N° 680/2009.

Artículo 2º: Comuníquese, registre y archívese.

RESOLUCIÓN CPMV N° 1266/2022

Dra. ANDREA VIVIANA ZACUTO
SECRETARIA
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14.072
M.N. 7.569

Dr. FERNANDO ALBERTO RUIZ
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo Profesional de Médicos Veterinarios
Ley Nacional 14.072
M.N. 3.548

